

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 43 Ordinaria de 23 de abril de 2021

## MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Interior

Resolución 60/2021 (GOC-2021-392-O43)

Ministerio de Comunicaciones

Resolución 64/2021 (GOC-2021-393-O43)

Resolución 65/2021 (GOC-2021-394-O43)

Resolución 66/2021 (GOC-2021-395-O43)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 43

Página 1359

MINISTERIOS

## COMERCIO INTERIOR

GOC-2021-392-O43

### RESOLUCIÓN 60/2021

POR CUANTO: El Acuerdo 9028 del Consejo de Ministros, de 12 de marzo de 2021, faculta al Ministro del Comercio Interior para aprobar los precios minoristas de productos con destino a la Canasta Familiar Normada y dietas médicas, que sean sustitutos temporales de los que tienen precios aprobados centralmente, teniendo en cuenta los costos de los productos sustitutos y los precios establecidos para sus similares, e incluye las modificaciones de formatos y envases de estos.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer el precio minorista en pesos cubanos, con destino a la Canasta Familiar Normada, del producto con formato diferente que se dirá, por correlación con el precio minorista aprobado centralmente.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

ÚNICO: Establecer el precio minorista en pesos cubanos, con destino a la Canasta Familiar Normada, del producto con formato diferente siguiente:

Código	Productos	UM	CUP
S/C	Compota normada en envase de 160 gramos	U	0.20

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de abril de 2021.

**Betsy Díaz Velázquez**  
Ministra

**COMUNICACIONES****GOC-2021-393-O43****RESOLUCIÓN 64/2021**

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 7 del Ministro de Comunicaciones, de 21 de enero de 2021, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2021, entre las que se encuentra en el apartado Primero, numeral 21, la emisión postal denominada **Atlas Nacional de Cuba LX Aniversario**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos denominada **Atlas Nacional de Cuba LX Aniversario**, con el siguiente valor y cantidad.

8779 sellos de correos, con valor de venta al público de 1 peso cubano, impresos en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de fragmentos del mapa de la región de las Américas de Heyronymi Benzoni, editado en 1594, que se hace acompañar de la portada del primer Atlas Nacional de Cuba, que data de 1970.

8779 sellos de correos, con valor de venta al público de 1.75 pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de fragmentos del Atlas Insv Lae Americanae in Oceano Septentrionali, de Guiljelmus Blaeu, publicado en 1638, que se hace acompañar de la portada del segundo Atlas Nacional de Cuba, que data de 1978.

7267 sellos de correos, con valor de venta al público de 1.90 pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra en su diseño las imágenes de fragmentos de un mapa extraído del Atlas Cuba en Jamaica de Pieter Vander AA, publicado en 1728 y se acompaña del Nuevo Atlas Nacional de Cuba, publicado en 1989.

8779 sellos de correos, con valor de venta al público de 2.00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra en su diseño las imágenes de la carta geográfica de la Isla de Cuba, elaborada por primera vez en nuestro país por Esteban Pichardo y que fuera publicado en 1855; esta imagen se hace acompañar de la portada del Atlas Nacional de Cuba LX Aniversario, que tiene como novedad que se encuentra en formato multimedia y web, publicado en 2019 y elaborado enteramente por científicos cubanos.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2021.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**

Ministro

**GOC-2021-394-O43****RESOLUCIÓN 65/2021**

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral Quince, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 7 del Ministro de Comunicaciones, de 21 de enero de 2021, aprobó el Plan de Emisiones Postales para el año 2021, entre las que se encuentra en el apartado Segundo, numeral 3, el entero postal destinado a conmemorar el **Día de los Padres**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Que se confeccionen y pongan en circulación 500 000 tarjetas postales franqueadas de felicitación por el **Día de los Padres**, que representan motivos alegóricos a la fecha, con valor de venta al público de 1.75 pesos cubanos, las que se realizan con un sello impreso para las 10 vistas multicolores.

SEGUNDO: Estos enteros postales son válidos para su entrega especial, única y exclusivamente en el territorio nacional; en caso de ser utilizadas para otros países, deben llevar la cantidad complementaria hasta completar la tarifa vigente para el lugar de destino.

TERCERO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión postal en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y Jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2021.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**

Ministro

**GOC-2021-395-O43****RESOLUCIÓN 66/2021**

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 7 del Ministro de Comunicaciones, de 21 de enero de 2021, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2021, entre las que se encuentra en el apartado Primero, numeral 15, la emisión postal destinada a conmemorar el **Primero de Mayo**.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos destinada a conmemorar el **Primero de Mayo**, con el siguiente valor y cantidad.

8 177 sellos de correos con el valor de venta al público de 1.00 peso cubano, impreso en multicolor, que muestra en su diseño la imagen de una manifestación del Primero de Mayo, una joven con la bandera cubana y una rueda dentada que representa el trabajo.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 15 días del mes de abril de 2021.

**Jorge Luis Perdomo Di-Lella**  
Ministro